

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018



Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 1341/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Luis Humberto López Vilela, que propone una ley que declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la octava sesión ordinaria, celebrada el 15 de noviembre de 2017, del período anual de sesiones 2017 – 2018, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el texto sustitutorio del dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley **1341/2016-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes, Gilmer Trujillo Zegarra, Gloria Montenegro Figueroa, Salvador Heresi Chicoma, Betty Ananculi Gómez, Nelly Cuadros Candia, Carlos Domínguez Herrera, Sonia Echevarría Huamán, Miguel Elías Ávalos, Mártires Lizana Santos, Úrsula Letona Pereyra, Dalmiro Palomino Ortiz, Osias Ramírez Gamarra, Juan Sheput Moore, Vicente Zeballos Salinas y Guillermo Bocangel Weydert.

I. **SITUACIÓN PROCESAL**

El **Proyecto de Ley 1341/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 04 de mayo del 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío el 09 de mayo de 2017.

II. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El **Proyecto de Ley 1341/2016-CR** tiene como objeto declarar a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

Un segundo artículo dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, realice todas las acciones de necesarios, debiendo remitir al Congreso la propuesta legislativa de creación.

III. **MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Aspectos normativos relevantes

La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgado el 24 de Julio del 2002, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

1. *La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencias para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.*

2. Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.

A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan *estudios de diagnóstico y zonificación*, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento.

Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros

Asimismo, a través del Decreto Supremo 019-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos de trámite, como en los aspectos técnicos pertinentes.

2) Datos antecedentes de Paccha

Paccha es una zona eminentemente agrícola, agroindustrial, ganadera, comercial, artesanal y de servicios, su denominación viene desde los tiempos de los Incas, quienes lo denominaban Paccha, para decir "Ojo de Agua o Manantial de Agua".

El Gobierno Regional de Piura a través de una Resolución Ejecutiva Regional 779-2011/GORE.REG.PR, con fecha 11 de agosto del 2011, eleva a la categoría de Villa al Centro Poblado de Paccha, por el cual se le considera Villa Paccha.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

La propuesta de crear el distrito de Paccha, tiene el apoyo de sus ciudadanos representados por el Presidente del Comité Pro-distrito de Paccha, señor Gumercindo García Palacios.

3) Ubicación y futuro distrito de Paccha.

El ámbito propuesto para el distrito de Paccha, se ubica en el actual distrito Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura. Estará conformado por los centros poblados de Paccha, Sol Sol, Las Pampas, Rinconada, Sancor, San Francisco, Casanas, La Peña, Aguelles, Ñomala, Santa Rosa de Ñomala, Nueva Esperanza, El Cerezo, Dios Nos Mire Alto, Belén, Rio Seco Bajo, Rio Seco Alto, entre otros.

Colindancias del distrito de Paccha

El distrito de Paccha, ubicado al sur del distrito de Chulucanas, tiene como límites los siguientes ámbitos. Véase Cuadro N° 01.

CUADRO N° 01. COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE PACCHA

ÁMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LÍMITE
DISTRITO DE PACCHA	N : Norte	Colinda con el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura.
	E : Este	Colinda con el distrito de Frías, provincia de Ayabaca. Departamento de Piura
	S : Sur	Colinda con el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón
	O : Oeste	Colinda con el distrito de Tambo Grande, provincia de Piura y el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón.

Elaboración: Comisión de Descentralización.

4) Servicios básicos

El Centro Poblado de Paccha y sus caseríos cuentan en educación, con instituciones educativas básicas de inicial, primaria y secundaria, en salud cuentan con postas de salud, siendo un centro de desarrollo artesanal, agroindustrial, ganadero y comercial, pero carece de infraestructura de canales de riego, puentes, caminos y carreteras, que permitan dinamizar sus actividades económicas, sobre todo en los periodos lluviosos, dado que no existe infraestructura de prevención de desastres naturales, como un sistema de drenaje o evacuación de aguas pluviales. En los últimos meses Paccha también es uno de los ámbitos afectados por las grandes lluvias e inundaciones.

5) Propuesta de creación del distrito de Paccha.

Se trata de una propuesta de creación de un distrito en área rural de la costa peruana, en el ámbito del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, en el

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

departamento de Piura.

Imagen 1
 MAPA DE UBICACIÓN DEL DISTRITO DE PACCHA



Fuente: Elaborado por la Comisión, con fuente del INEI.

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza la propuesta de distritalización de Paccha.

Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto a población y capital propuesta.

El proyecto de ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la ley. Véase Cuadros N° 02 y 03.

Cuadro 02
 REQUISITOS RELEVANTES - REGLAMENTO LEY 27795, PARA EL FUTURO DISTRITO DE PACCHA.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	<i>Opinión mayoritaria de la población involucrada según los establecido en el artículo 20 del presente Reglamento</i>	La población mayor de edad involucrada en la propuesta de creación del distrito de Paccha, han suscrito el Formato de Firmas adherentes de RENIEC en señal de conformidad y las autoridades de los centros poblados han suscrito documentos avalando dicha creación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

a.2	<p>El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la Costa mayor a 12.000 habitantes. • Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes. • Para la Selva mayor a 4000 habitantes. 	<p>El volumen poblacional de Villa Paccha es de 13,255 habitantes, que representa el 8.5 % de la población de la provincia de Morropón. Referencia: PL 1341/2016-CR</p>
a.3	<p>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.</p>	<p>La tasa de crecimiento poblacional en el ámbito de Villa Paccha, según información recogida del CENSO 2007-INEI es de 1.3%. Referencia: PL 1341/2016-CR</p>
a.4	<p>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales, etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.</p>	<p>Históricamente y comunalmente existe una cohesión entre los caseríos y anexos que conforman el ámbito de Paccha, por ser un ámbito de desarrollo entre sí, se cohesionan por una fuerte identidad, con sus artesanías que traducen sus costumbres, dedicación a la agricultura, el desarrollo de la agroindustria, etc.</p>
a.5	<p>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.</p>	<p>Villa Paccha tiene servicios de agua y desagüe deficientes que limitan e impiden el normal abastecimiento, carece de infraestructura vial adecuado y limitados recursos materiales y humanos en salud y educación, por lo tanto amerita un proceso de desconcentración de funciones y competencias.</p>

Elaboración: Comisión de Descentralización

Cuadro 03
REQUISITOS RELEVANTES - REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA SER CAPITAL DE
DISTRITO DE PACCHA

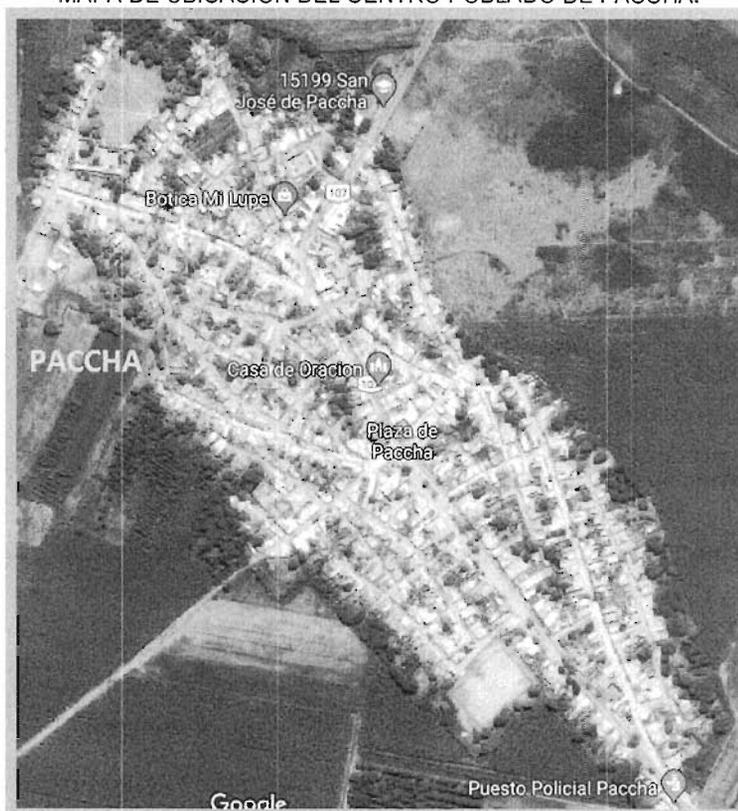
	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.1	<p>Una población mínima según la región natural 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1.800 habitantes para la Selva</p>	<p>Para el año 2015, El Centro Poblado de Villa Paccha ya contaba con una población de 4,365, según información del Proyecto de Ley, proyectada de la información del INEI, Censo - 2007, donde el Centro Poblado en mención ya contaba con 4,001 habitantes, con ello cumple con el requisito de población mínima para capital de distrito.</p>
c.2	<p>Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</p>	<p>La tasa de crecimiento poblacional de la futura capital, el Centro Poblado de Villa Paccha es de 1.30 % anual.</p>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

c.3	<i>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.</i>	El Centro Poblado de Villa Paccha, es el centro de todo el ámbito propuesto como nuevo distrito, que tiene un crecimiento ordenado en conjunto con los demás caseríos que lo componen. Asimismo se interconecta con los demás distritos de la provincia de Morropón.
-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaboración: Comisión de Descentralización

Imagen 2
MAPA DE UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA.



Elaboración: Comisión de Descentralización

6) Acciones desarrolladas para la distritalización de Paccha

El 11 de agosto del 2011, el Gobierno Regional de Piura emite la Resolución Ejecutiva Regional 779-2011/GOB.REG.PIU-PR, mediante el cual eleva a la categoría de Villa Paccha.

7) Propuesta legal para declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paccha, en la provincia de Morropón, departamento de Piura.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

“Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito” y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia¹.

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de *declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paccha, en la provincia de Morropón, departamento de Piura, con fines de demarcación territorial.*

8) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Paccha, en la provincia de Morropon, departamento de Piura.

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afecta las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

Es decir, la presente propuesta legislativa establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, a fin de crear el nuevo distrito de Paccha, a través de su Oficina la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional de Piura, en lo que les compete.

¹ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

9) Opiniones favorables a la propuesta de Ley para la creación del distrito de Paccha, en la provincia de Morropon, departamento de Piura.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

El Gobierno Regional de Piura, con fecha 20 de setiembre del 2017, emite opinión favorable al Proyecto de Ley 1341, a través de un Acuerdo Regional Nro. 1399-2017/GRP-CR, dice:

(...)

*Que, estando a lo acordado y **aprobado por unanimidad** de los presentes, en sesión ordinaria Nro 09-2017, celebrada el día 20 de setiembre de 2017, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado (...).*

Acuerda:

ARTICULO PRIMERO: *Expresar el respaldo del Consejo Regional del Gobierno Regional del Piura, al Proyecto de Ley Nro, 1341/2016-CR, Ley que declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha; presentando por el Congresista de la República Luis Humberto López Vilela, en base a la prerrogativa legislativa que ostenta.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS.

En relación a la misma, la Municipalidad Provincial de Morropon-Chulucanas, emite la **Resolución de Alcaldía Nro. 490-2017-MPM-CH-A**, en la cual dice:

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: *Expresar el pleno respaldo a la iniciativa formulada por la población del Centro Poblado de Paccha, a través del Comité Pro-distrito de Paccha, presidido por el Prof. Gumercindo García Palacios, con el objeto de que se eleve a la categoría de distrito al centro poblado de Paccha, conforme a los procedimientos previstos en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 019-2003-PCM, con la seguridad de que la consecución del mismo contribuirá a la mejora de la calidad de vida de la población de Paccha.*

10) Criterios Básicos

Se puede establecer que la iniciativa legislativa cumple con los criterios acordados en la segunda sesión ordinaria, como base de priorización.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

Cuadro 04
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO

Nº	CRITERIOS – COSTA	MINIMO	DATOS	CUMPLE
1	Población Mínima Total	+12,000	PL: 13,255	Cumple
2	Población de la Capital "CCPP PACCHA"	+2,500	PL: 4,365	Cumple
3	Tasa de Crecimiento	Positiva	1.30 %	Cumple
4	EDZ u Opinión favorable del Gov. Regional y Provincial	Opinión Favorable GR. Opinión Favorable GL provincial	Favorable	Cumple
5	No afectar a las áreas de Protección.		NO	Cumple

Elaboración: Comisión de Descentralización

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paccha, en la provincia de Morropón, departamento de Piura.

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de su Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y al Gobierno Regional de Piura, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Chulucanas, con fines de creación del distrito de Paccha, de acuerdo a sus competencias.

La norma propuesta no implica exoneración de requisitos ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el interés nacional y de necesidad pública, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, dispongan las acciones necesarias a fin de crear el distrito de Paccha.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1341/2016-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PACCHA

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paccha, en la provincia de Morropón, departamento de Piura.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 15 de noviembre de 2017


Gloria Montenegro Figueroa
Vicepresidenta

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular


Gilmet Trujillo Zegarra
Presidente

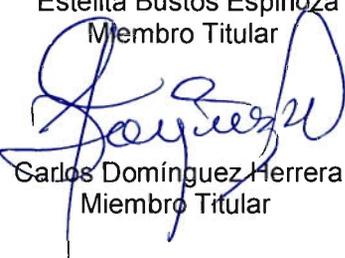

Salvador Heresi Chicoma
Secretario


Betty Ananuli Gómez
Miembro Titular

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Titular


Nelly Cuadros Candia
Miembro Titular

Estelita Bustos Espinoza
Miembro Titular


Carlos Domínguez Herrera
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.



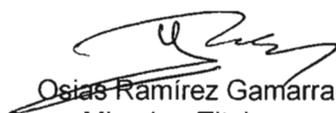
Sonia Echevarría Huamán
Miembro Titular



Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular



Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz
Miembro Titular



Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Villanueva Arévalo
Miembro Titular

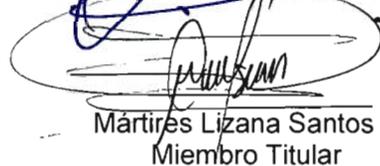
Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Rosa Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Guillermo Bocangel Weydert
Miembro Accesorio



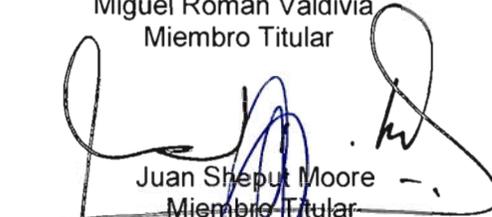
Miguel Elías Avalos
Miembro Titular



Mártires Lizana Santos
Miembro Titular

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular



Juan Sheput Moore
Miembro Titular

Vicente Zeballos Salinas
Miembro Titular

Lucío Ávila Rojas
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Jorge Castro Bravo
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1341/2016-CR, que propone declara a Villa Paccha como zona de interés nacional y necesidad pública con fines de demarcación territorial y creación del distrito de Paccha.

Miguel Castro Grández
Miembro Accesitario

Clayton Galván Vento
Miembro Accesitario

Luis López Vilela
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

María Melgarejo Páucar
Miembro Accesitario

Federico Pariona Galindo
Miembro Accesitario

Yesenia Ponce Villarreal
Miembro Accesitario

Alberto Oliva Corrales
Miembro Accesitario

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesitario

Lizbeth Robles Uribe
Miembro Accesitario

César Segura Izquierdo
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario

Miguel Torres Morales
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesitario

Luis Alberto Yika García
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesitario

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Presidente
Fuerza Popular



2. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA

Vicepresidenta
Alianza Para el Progreso



3. HERESI CHICOMA SALVADOR

Secretario
Peruanos Por el Cambio

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



6. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Congresista
Fuerza Popular



7. BUSTOS ESPINOZA ESTELITA

Congresista
Fuerza Popular

Justificación

Justificación

Justificación

Justificación

Licencia

	<p>8. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Nelly Candia</i></p>
	<p>9. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Carlos Alberto Dominguez Herrera</i></p>
	<p>10. ECHEVARRÍA HUAMÁN SONIA ROSARIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Sonia Rosario Echevarria Huaman</i></p>
	<p>11. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Miguel Ángel Elías Ávalos</i></p>
	<p>12. LETONA PEREYRA ÚRSULA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Úrsula Letona Pereyra</i></p>
	<p>13. LIZANA SANTOS MÁRTIRES</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Lizana Santos Martires</i></p>
	<p>14. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Dalmiro Ortiz Palomino</i></p>



15. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO

Congresista
Nuevo Perú

Justificación



16. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS

Congresista
Fuerza Popular



17. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL

Congresista
Acción Popular

Justificación



18. ROZAS BELTRÁN WILBERT

Congresista
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad



19. SHEPUT MOORE JUAN

Congresista
Peruanos por el Cambio



20. CÉSAR VILLANUEVA AREVALO

Congresista
Alianza Para el Progreso

Licencia

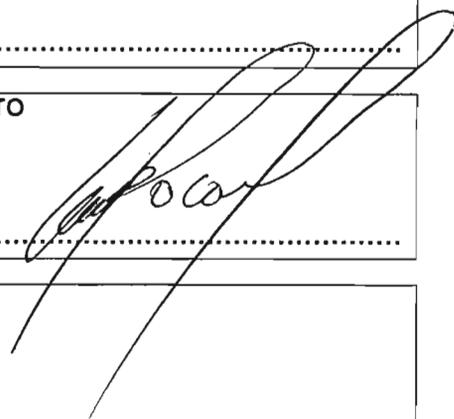


21. ZEBALLOS SALINAS VICENTE ANTONIO

Congresista
Peruanos por el Cambio

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. ÁVILA ROJAS LUCIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>5. BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO AUGUSTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. CASTRO BRAVO JORGE</p> <p>Congresista Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>



	<p>7. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. GALVÁN VENTO CLAYTON</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria
Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017
Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



14. PONCE VILLARREAL YESENIA

Congresista
Fuerza Popular

.....



15. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO

Congresista
Peruanos Por el Cambio

.....



16. REÁTEGUI FLORES ROLANDO

Congresista
Fuerza Popular

.....



17. ROBLES URIBE LIZBETH

Congresista
Fuerza Popular

.....



18. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO

Congresista
Fuerza Popular

.....



19. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO

Congresista
Fuerza Popular

.....



20. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....



21. TORRES MORALES MIGUEL

Congresista
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria
Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017
Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



22. VERGARA PINTO EDWIN

Congresista
Fuerza Popular

.....



23. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....



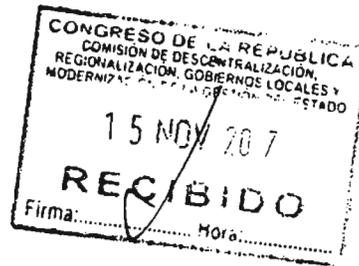
24. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....

Lima, 15 de Noviembre de 2017

OFICIO N°377-2017-2018/PAM-CR



Señor Congresista:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, solicitarle tenga a bien excusar mi inasistencia a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de su digna presidencia convocada para el día hoy miércoles 15 del presente mes a las 3:30 p.m., pues debo asistir a la Sesión del Pleno, en la que se debatirán proyectos de mi autoría, los cuales debo sustentar.

Hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PERCY ALCALÁ MATEO
Congresista de la República

/gdc

20



Recibido
Carlos Mantay Garbay.
Lima, 15 de Noviembre de 2017

OFICIO N°851-2017-2018-AAG/CR

Señor Congresista

GILMER TRUJILLO ZAGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

Mantay
15/11/17.
04:15 pm

Asunto: Solicita Licencia

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente: y al mismo tiempo solicitar la licencia de la Congresista, Alejandra Aramayo Gaona, a la *Octava Sesión Ordinaria* de la Comisión que Usted preside la misma que ha sido programada para el día miércoles 15 de noviembre de 2017 a horas 15:30 horas en instalaciones del Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Arlette Apaza Gordillo

ARLETTE APAZA GORDILLO
Asesora de la Congresista
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Lima, 15 de Octubre de 2017.

OFICIO N° 071 -2017-EBE/CR.



Señor Congresista

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

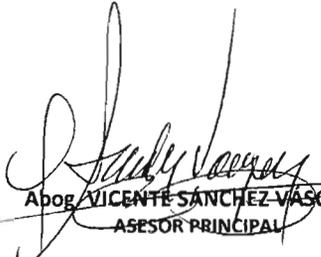
De mi consideración:

Por encargo especial de la Congresista Estelita Bustos, saludo a Usted cordialmente y asimismo cumpla con comunicar que no le será posible asistir a la sesión ordinaria programada para el día de hoy miércoles 15 de noviembre del presente año, a la comisión que usted dignamente preside y de la cual es miembro titular, por habersele prescrito descanso médico desde el 15 al 17 de noviembre del presente año; por lo cual se solicita se tramite la licencia respectiva.

Se adjunta copia del descanso médico.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


Abog. VICENTE SÁNCHEZ VÁSQUEZ
ASESOR PRINCIPAL

22

EBE/ejrr



CLINICA
CENTRO MEDICO
PERUANO
JAPONESA

Paseo de los Andes 975 - Pueblo Libre
Central Telefónica: 2 208-8000

DESARROLLO MEDICO

NOMBRE: ASTRITA SUSYOS ESPINOZA

DNI: 10714036

Dr. - Post operado de Mimetismo
Histocelular
- Dren pélvico

Se indica descuento Médico del
15/11/2017 al 17/11/2017

COORDINADOR

CLINICA CENTRO MEDICO PERUANO JAPONESA
Dr. Luis Enrique Calderón Murga
Ginecología y Obstetricia
C.M.P. 30120 R.N.E. 13855

Próxima Cita:

15/11/17



Lima, 15 de noviembre de 2017

Oficio N°533-2017-AQCH/CR

Señor:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNO
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

Presente.-

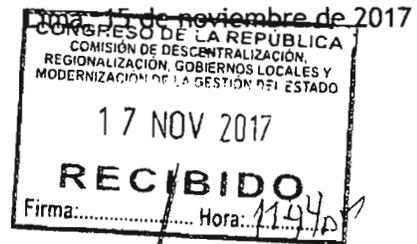
De mi especial consideración:

Me dirijo a Ud., por especial encargo del Congresista Alberto Quintanilla Chacón, para hacerle llegar su cordial saludo y a la vez comunicarle que el Congresista se encuentra atendiendo a una delegación de la ciudad de Puno por lo que no podrá asistir a la sesión del día de hoy.

Atentamente,



[Signature]
Dra. Gladys Fernández Chira
asesora Cong. Alberto Quintanilla



Oficio N° 172-2017-2018-MRV-CR

Señor
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente de Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente

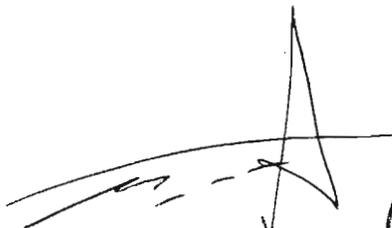
Referencia: Licencia a Octava Sesión Ordinaria - 15/11/2017

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y en la oportunidad, solicitar se sirva tramitar mi licencia a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión, por estar cumpliendo actividades relacionadas a mi función de representación con pobladores de la Región Arequipa a la cual represento, llegados a la ciudad de Lima el día de hoy.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.


.....
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Congresista de la República



MRV/bm

www.congreso.gob.pe

Central Telefónica: 311-77777 Anexo 7388
Directo: 311-7388
Edificio Fernando Belaúnde Terry
Jr. Huallaga N° 368 Of. 01 – Mezzanine
Lima

25

Lima, 20 de noviembre de 2017



OFICIO N°123-2017-2018/CVA-CR

Señor Congresista:

Gilmer Trujillo Zegarra

Presidente Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

Asunto: Licencia por tratamiento de salud

De mi consideración

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y; a la vez, por especial encargo del congresista César Villanueva Arévalo, hacer de su conocimiento la inasistencia del parlamentario a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del miércoles 15 de Noviembre de 2017 a las 15:30 horas en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo.

Los motivos son por tratamiento de salud el cual debe realizarlo de manera periódica.

Al respecto solicito a usted tenga a bien considerar la licencia por salud en virtud a lo establecido por el literal i) del artículo 22° del reglamento del Congreso de la república.

Sin otro en particular me despido de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Patricia Angulo Bocanegra
Asesora principal

26